ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3328-2PO3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley que crea el Sistema Nacional de Capacitación Técnica y profesional para el Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Alberto Jiménez Merino.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de abril de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de abril de 2012.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de implementar el Sistema Nacional de Capacitación Técnica y Profesional para el Trabajo (SINACATPT), como organismo público descentralizado, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios adscrito a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), con atribuciones de competencia nacional para operar mediante unidades de representación institucional en las entidades, municipios, con el objeto de proporcionar la capacitación profesional no formal, intensiva y continua, de la mano de obra y de los mandos medios que participan en las actividades productivas, artesanales, industriales, comerciales y de servicios. Establecer que el SINACATPT promoverá, y orientará su trabajo al fomento y desarrollo de habilidades y destrezas que permitan un eficiente desempeño de trabajos concretos en los diferentes sectores de la actividad económica. Prever que el SINACATPT contará con un Director Ejecutivo y Subdirecciones de Unidades técnicas especializadas en capacitación Industrial, Agroalimentaria, Ambiental, Tecnológica, Artesanal y de Servicios. Establecer la estructura del Órgano de Gobierno del SINACATPT.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con los artículos 3º, 5º, 90 y 123, Apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Iniciativa con proyecto de Decreto **Único.-** Se expide la Ley que Crea el Sistema Nacional de Capacitación Técnica y Profesional para el Trabajo (SINACATPT), quedando de la siguiente manera: **Ley que Crea el Sistema Nacional de Capacitación Profesional para el Trabajo** • **<u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>**	

GTR